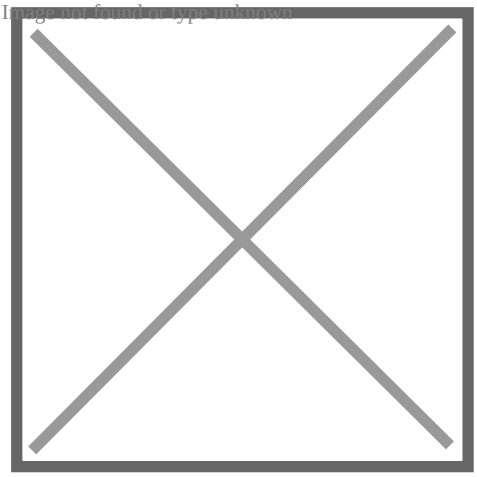
PANORAMA | Sanidad

La Junta fija la distancia de 1,5 metros entre asistentes a espectáculos taurinos

No se podrá superar el 50% del aforo y se recalca el uso obligatorio de la mascarilla

Redacción
Viernes 14 de agosto de 2020 - 11:58



La Junta de Andalucía ha aprobado una serie de medidas de prevención en materia de espectáculos taurinos y festejos taurinos populares tras la tercera reunión de autoevaluación y seguimiento de las medidas para hacer frente al Covid-19 puestas en marcha por la Administración andaluza.

Así, entre las nuevas normas se establece que las localidades asignadas deberán guardar una distancia de seguridad de 1,5 metros respecto a las personas que ocupen asientos contiguos en la misma fila de tendidos o butacas, y no se podrá ocupar las localidades inmediatamente superiores ni inferiores de cada fila de tendidos o butacas. Además, las plazas de toros no podrán superar el límite del 50% del aforo permitido.

En ese sentido, los organizadores deberán inhabilitar debidamente las localidades que no cumplan con los criterios de distanciamiento, así como las localidades no vendidas, y se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso a la plaza y a los aseos.

Las plazas de toros podrán desarrollar su actividad siempre que cuenten con localidades preasignadas y numeradas y se garantizará en todo momento que las personas que asistan al espectáculo permanezcan sentadas y provistas de mascarillas.

Por otro lado, la empresa organizadora deberá presentar ante la Delegación del Gobierno de la Junta un plan de contingencia Covid-19 para la autorización del espectáculo y garantizar así las medidas de seguridad sanitaria.

Las nuevas medidas recogen que la apertura de puertas se realizará con una antelación mínima de dos horas y se garantizará que el acceso y la salida sea de manera gradual con el objetivo de evitar aglomeraciones.

Por último, no se entregarán revistas ni programas del evento ni otra documentación en papel, se acometerá a la desinfección y limpieza de todas las instalaciones de uso público y, especialmente, de los aseos antes y durante la celebración del espectáculo, y los organizadores deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes.